

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02- 2018**

Proceso de contratación de seguros Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para los créditos de Vivienda y contratos de Leasing Habitacional.

Bogotá, D.C. Septiembre del 2018

CONTENIDO

1.	INFORMACION PARA LA LICITACIÓN	4
1.1.	OBJETO DEL CONCURSO	4
1.2.	CRONOGRAMA	4
1.3.	PARTICIPANTES.....	5
1.4.	VALOR DEL PLIEGO	6
1.5.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DEL PLIEGO	6
1.6.	PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	6
1.7.	INTERMEDIARIO DE SEGUROS.....	7
1.8.	CONFIDENCIALIDAD	7
1.9.	RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES O LOCATARIOS	8
	CAPÍTULO II.....	9
2.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	9
2.1.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS	9
2.2.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	10
2.2.1.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	10
2.2.2.	EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN	11
2.2.3.	REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS.....	11
2.2.4.	REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA	12
2.2.5.	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	12
2.3.	ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	13
	CAPÍTULO III.....	14
3.	FORMALIDADES DE LA POSTURA.....	14
3.1.	PRESENTACIÓN DE LA POSTURA	14
3.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA.....	15
3.3.	VALIDEZ DE LA POSTURA.....	15
3.4.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	15
3.5.	ADJUDICACIÓN	16
3.6.	NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA	16
3.7.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	17
3.8.	DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO	18

CAPÍTULO IV	19
4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	19
4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS.....	19
4.1.1. DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS ¹⁹	
4.2. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.....	19
4.3. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS	20
4.4. ACEPTACIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DE COBERTURA.....	20
4.5. MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS	20
4.6. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	21
4.7. COBRO DE LAS PRIMAS Y PAGO DE LA FACTURACIÓN	21
4.7.1. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS	22
4.8. MODELO OPERATIVO.....	22
4.8.1. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS	24
4.8.2. PÓLIZAS ENDOSADAS	24
4.8.3. INFORMES MENSUALES.....	25
4.9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA	25
4.9.1. REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE BOGOTÁ.....	25
4.9.2. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	26
4.9.3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	26
4.9.4. PROTECCIÓN DE DATOS	27
4.9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	27
4.10. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	28
4.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO.....	28
4.12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28
4.13. CONSIDERACIONES	29
GLOSARIO.....	30

CAPITULO I 1. INFORMACION PARA LA LICITACIÓN

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

En cumplimiento del Decreto 673 del 2014 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, por el cual se modifica el Título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, circulares externa 022 y 029 de 2014 emitidas por la Superintendencia Financiera, BANCO DE BOGOTÁ S.A., convoca a las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, que cumplan con los requisitos de Admisibilidad para la contratación de los seguros de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las garantías de los créditos de vivienda, Leasing habitacional y cualquier otra garantía Hipotecaria que el BANCO DE BOGOTA S.A. suscribe actuando como Entidad tomadora por cuenta y a favor de sus deudores y locatarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.36.2.2.1 del mencionado decreto.

1.2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
APERTURA DEL PROCESO LICITATORIO: Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas para operar el ramo de Incendio.	18 de septiembre de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega por parte de las aseguradoras de la Carta de manifestación de interés en participar y el Acuerdo de confidencialidad. • Entrega por parte del Banco de Bogotá del pliego de Requisitos de admisibilidad <p>Lugar: Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Gerencia de Recursos Físicos Horario: 8:00 a.m. a 10:00 a.m.</p>	24 de septiembre de 2018
Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración sobre requisitos de Admisibilidad, por única vez y en el plazo previsto.	28 de septiembre de 2018
<p>Correo: licitaciones@bancodebogota.com.co Horario: hasta las 4:00 p.m.</p> Respuestas a inquietudes sobre requisitos de admisibilidad y modificaciones al pliego y publicación en la página Web	4 de octubre de 2018
Publicación: www.bancodebogota.com.co	

Entrega de documentación para acreditar cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad por las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso. Lugar: Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Gerencia de Recursos Físicos Horario: 3:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.	10 de octubre de 2018
Notificación a las aseguradoras que no cumplen con los requisitos de admisibilidad A través del Correo: licitaciones@bancodebogota.com.co	18 de octubre de 2018
Plazo máximo para sanear inconformidades sobre requisitos de admisibilidad por una única vez. Correo: licitaciones@bancodebogota.com.co Horario: Hasta las 5:00 p.m.	23 de octubre de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación de las aseguradoras que continúan en el proceso licitatorio. • Entrega de la información necesaria para presentar posturas a las Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso. A través del Correo: licitaciones@bancodebogota.com.co	25 de octubre de 2018
Presentación de las posturas por parte de las aseguradoras participantes Lugar: Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Gerencia de Recursos Físicos Horario: 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	1 de noviembre de 2018
Audiencia de Adjudicación Lugar: Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Gerencia de Recursos Físicos Hora: 11:00 a.m.	1 de noviembre de 2018
Cierre del proceso licitatorio Publicación: www.bancodebogota.com.co	2 de noviembre de 2018

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o en coaseguro, en número no superior a dos (2), que se encuentren legalmente autorizadas para explotar el ramo de seguros de Incendio para las garantías Hipotecarias de créditos otorgados para Vivienda y Leasing Habitacional en cualquier parte del país y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Estar constituido como persona jurídica, sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.
- b. Contar con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. No encontrarse inhabilitado ni tener incompatibilidad para contratar.
- d. Cuando las compañías se presenten en coaseguro, cada una de las compañías deberá cumplir con los requisitos de los literales a, b y c del presente numeral, así como cualquier otra condición establecida en el presente pliego. Es indispensable para la constitución del coaseguro que las dos compañías cuenten con autorización de la Superintendencia Financiera para operar el ramo objeto de esta licitación.

1.4. VALOR DEL PLIEGO

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún costo para todas las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de licitación.

1.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DEL PLIEGO

Las aseguradoras interesadas en participar en el presente proceso licitatorio, deberán radicar en la dirección indicada en la invitación, la carta de manifestación de interés debidamente diligenciada, en las fechas y horarios establecidos en la misma invitación y en el Cronograma y bajo el modelo que se incorpora en el Anexo 2 - Carta de manifestación de interés.

Así mismo, la aseguradora deberá adjuntar el Acuerdo de confidencialidad (Anexo 1), debidamente firmado por su representante legal.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. entregará en la fecha y horas estipuladas en el cronograma, el Pliego de Condiciones, únicamente a las aseguradoras que hayan radicado, en debida forma y en el tiempo establecido, la carta de manifestación de interés junto con sus anexos, y adicionalmente que cumplan términos previstos en el art. 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010 en materia de fortaleza financiera.

1.6. PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Una vez las aseguradoras interesadas en participar hayan recibido el Pliego de Condiciones, tendrán el tiempo estipulado en el Cronograma para formular por única vez

preguntas y solicitar aclaraciones, sobre el contenido del mismo. Esto debe llevarse a cabo mediante correo electrónico, en formato Word a través del email del contacto de la Compañía dirigido a licitaciones@bancodebogota.com.co con el asunto: "Preguntas Licitación Seguros Incendio y Terremoto". Posteriormente, y dentro del plazo establecido en el Cronograma, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. enviará las respuestas a todas las compañías aseguradoras participantes, al buzón desde cual hayan remitido las preguntas.

En caso de que las aclaraciones o respuestas a las preguntas ameriten modificaciones al presente Pliego de Condiciones se procederá a publicar las Adendas requeridas en la página web www.bancodebogota.com.co. Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. bajo ninguna circunstancia aceptará consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral o que sean enviadas fuera de la fecha y hora establecidas.

1.7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La contratación de los seguros objeto de esta licitación, no tiene participación de intermediarios de seguros, por lo tanto las propuestas presentadas no deberán tener en cuenta ningún valor por servicios de intermediación de un corredor.

1.8. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que haya sido o sea suministrada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad y por consiguiente la Aseguradora se compromete a hacer uso de ésta exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, la postura y para los fines de la celebración y ejecución del contrato de seguro y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información. En consecuencia, las partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita por parte del Banco. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta cláusula de confidencialidad.

En lo relacionado con bases de datos, las partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes.

La aseguradora quedará obligada en los términos de compromiso de confidencialidad (Anexo1) aún cuando no presente postura o no resulte adjudicataria.

1.9. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES O LOCATARIOS

La información que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., entregue o transmita a la aseguradora en cualquier etapa de este proceso licitatorio y en caso de adjudicación, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., para los fines relacionados con el producto crediticio y en consecuencia su aseguramiento. Por lo tanto la entrega o transmisión de esta información a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Externa 29 de 2014, la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben del BANCO DE BOGOTÁ S.A., y que pertenece a los deudores y/o locatarios, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento, muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

CAPÍTULO II
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Todos los proponentes deberán presentar tanto los requisitos de admisibilidad mencionados en el presente capítulo, como las posturas en original y copia física (con el correspondiente índice y debidamente foliadas), así como una copia digital en medio magnético, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.

Los proponentes deberán ajustar su propuesta a los términos señalados en el presente pliego, involucrando toda la información en él solicitada y anexando los documentos que se indiquen, para lo cual deberá tenerse en cuenta que el idioma oficial para este concurso será el español.

Los documentos físicos no deberán contener enmendaduras o tachones. En el evento de incumplimiento de estas condiciones, el documento podrá rechazarse y entenderse como no presentado. En caso de encontrar diferencias entre la copia física y el original, será tenida en cuenta la información consignada en el original. En caso de encontrar diferencias entre las copias impresas y el medio magnético será tenida en cuenta la información consignada en la copia física.

2.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS

1. Certificado de existencia y representación legal (con fecha de emisión no mayor a 30 días) expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se especifique la autorización para operar el ramo objeto de la presente licitación.
2. Calificación de fortaleza financiera correspondiente al año 2017, igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificador de riesgo, suscrita por su representante legal.
3. Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el representante legal de la Aseguradora o de las compañías aseguradoras en coaseguro (Anexo 1).
4. En caso que el representante legal de la aseguradora requiera la aprobación de algún órgano social para presentar postura, deberá adjuntar copia del acta respectiva en la cual acredite que cuenta con la autorización. El acta debe ser fiel copia certificada por el secretario de la reunión.
5. Cuando las compañías se presenten en coaseguro deberán designar una como líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y anexar certificación en la cual conste que la persona que firma está autorizada por las

compañías participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. La otra compañía en coaseguro certificará que se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones generales y particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. evaluará la capacidad financiera y patrimonial, experiencia, atención y condiciones del reaseguro de las Aseguradoras. Para tal fin, las aseguradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Las aseguradoras oferentes que deseen participar en la presente licitación, deben cumplir con los siguientes requisitos adicionales que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial con corte Diciembre 2017:

1. Balances Generales y Estados de Resultados integrales con las correspondientes notas a los estados financieros a corte Diciembre – 2017. Los estados financieros deberán contar la con firma de representante legal, contador y revisor fiscal.
2. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora, que acredite que el participante o participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a Diciembre 2017.

- Contar con un nivel de endeudamiento menor o igual al 20%, calculado así:

$$\frac{\text{Pasivo Total - Reservas}}{\text{Activo Total - Reservas Reasegurador}}$$

- Respaldo de reservas técnicas mayor o igual al 100%, calculado así:

$$\frac{\text{Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas parte Reaseguradores}}{\text{Reservas Técnicas de Seguros}}$$

- Patrimonio técnico, superior a 1.1 veces al cierre de diciembre de 2017, calculado así:

Patrimonio Técnico

Patrimonio Adecuado

- Resultado técnico del ramo >0, al cierre de diciembre de 2017 (Formato 290)

2.2.2. EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN

1. Certificar el número de siniestros recibidos, objetados y pagados durante los años 2016 y 2017 en el ramo objeto de la invitación y número de reclamos atendidos.
2. El proponente deberá presentar una (1) certificación expedida por clientes del sector financiero o bancario, en que conste la Aseguradora ha tenido contratado seguros de incendio y terremoto para créditos hipotecarios y leasing habitacional, con un mínimo de 15.000 asegurados, durante por lo menos dos (2) años, entre 2014 y 2018 e indicar la vigencia de los mismos, relacionar el valor de las primas y la siniestralidad por cada año certificado.
3. Relación de entidades financieras o bancarias con las cuales haya tenido contratos de seguros por cuenta de sus deudores en el ramo de incendio y terremoto en las líneas de créditos hipotecarios y leasing habitacional, indicando nombre, tipo de póliza, primas anuales, número de asegurados y fecha de vinculación en los últimos tres (3) años en Colombia.
4. Condiciones generales y particulares del ramo a contratar en el evento de resultar adjudicada.

2.2.3. REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS

1. El proponente deberá presentar el listado con los nombres de los reaseguradores que respaldan su oferta; quienes tendrán que estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), indicando su porcentaje (%) de participación en el reaseguro de la póliza, y que tengan una calificación como mínimo de:

CALIFICACIÓN			
S&P	FITCH	AM BEST	MOODY'S
A	A	A	A2

2. Presentar certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación.

2.2.4. REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA

1. Las aseguradoras deberán demostrar que cuentan con oficinas en Bogotá y tienen presencia física en por lo menos, dos (2) de las siguientes ciudades principales del país: Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla; las oficinas deben tener la infraestructura para soportar y controlar los niveles de servicios de los inspectores y ajustadores. Para este efecto deberán aportar relación de oficinas suscrita por el Representante Legal.

2.2.5. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

1. Certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la licitación.
2. Declaración de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus Representantes Legales, Directivos o Accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
3. Compromiso suscrito por el Representante Legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y que son producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente.

5. Acreditar con certificación firmada por el Representante Legal que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SACF) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe.
6. El participante deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "Otros Anexos", una lista completa de todos los documentos que anexe a su propuesta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el participante crea conveniente adjuntar.

2.3. ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras que solicitaron el pliego de condiciones deben entregar en la fecha y horario fijados en el cronograma, la documentación para acreditar su cumplimiento foliados en orden consecutivo ascendente, con índice referencial y en sobre cerrado marcado con el nombre de la Aseguradora que los presenta y acompañados del Anexo 3 - Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, en las instalaciones del BANCO DE BOGOTÁ S.A., - Gerencia de Recursos Físicos- Calle 36 No. 7-47 Piso 3.

Una vez el BANCO DE BOGOTÁ S.A. haya efectuado el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad solicitados, informará el resultado a través del correo electrónico licitaciones@bancodebogota.com.co , a los buzones de contacto que hayan registrado en el Anexo 2. En caso que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. considere que alguna aseguradora no cumple con uno o más de los requisitos exigidos, se lo notificará mediante correo electrónico, especificando las razones del incumplimiento.

Las Aseguradoras pueden subsanar lo anterior, si así lo desean remitiendo las aclaraciones pertinentes y/o documentos necesarios al BANCO DE BOGOTÁ S.A., al buzón licitaciones@bancodebogota.com.co según horario y fecha fijados en el cronograma del presente pliego.

CAPÍTULO III
3. FORMALIDADES DE LA POSTURA

En la fecha establecida en el cronograma, BANCO DE BOGOTÁ S.A. hará entrega de la información para presentar posturas a las aseguradoras que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad. El envío se efectuará vía correo electrónico a los buzones de contacto, que hayan indicado en el Anexo 2 – Carta de manifestación de interés.

3.1. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Las aseguradoras oferentes deberán presentar sus posturas según indicaciones del numeral 1.2 Cronograma, en sobre cerrado con el nombre de la Aseguradora. Todas las posturas deben contener los siguientes documentos:

- a. Anexo 5 - Carta de presentación de la postura: Diligenciamiento del formato, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la aseguradora.
- b. Oferta Económica: De acuerdo a las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, las aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual (tasa por mil con cifra de 2 decimales). Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del recaudo de las primas.

La oferta económica deberá expresarse en letras y números. En caso de contradicción, prevalecerá la información en letras.

No se admitirán posturas económicas en las que se diferencie entre clientes actuales (de los créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional suscritos por BANCO DE BOGOTÁ) y clientes que se aseguren en el futuro. Las compañías de seguros oferentes no pueden presentar en la postura, tasas de primas diferenciadas por Regiones, la tasa de los seguros Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) debe ser una sola para toda la cartera a nivel nacional.

- c. Garantía de seriedad de la oferta: Según la descripción y lineamientos del numeral 3.4 del presente capítulo.

Con la presentación de las posturas, los oferentes manifiestan que han dado cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, que no presentan inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

Las posturas deberán estar firmadas por el representante legal de la compañía participante y en caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado

para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

3.2. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Después de entregada la propuesta, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del proponente, salvo que así lo requiera explícitamente el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Si una Aseguradora Oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegara a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.3. VALIDEZ DE LA POSTURA

Las posturas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante; cumpliendo con lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: BANCO DE BOGOTÁ S.A. Nit. 860.002.964-4
- Afianzado: El (los) participante (s).
- Vigencia: 90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Valor asegurado: \$1.000.000.000

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente en coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros, emitiendo las respectivas pólizas.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza y asumir el costo de la prima adicional a que haya lugar en caso de presentarse prorroga en la adjudicación o en la suscripción del documento contractual según sea el caso. La no aceptación de prorrogar la

garantía por el término señalado o no hacerlo oportunamente, indica la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se retirará la propuesta.

La garantía será devuelta a los proponentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, siempre que así lo soliciten.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la postura.

3.5. ADJUDICACIÓN

El día jueves 1 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m., en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, el Banco de Bogotá S.A. adjudicará el contrato de seguro objeto del presente proceso de licitación, mediante audiencia pública a la que podrán asistir máximo dos (2) representantes de todas las Aseguradoras Oferentes.

Para el efecto, iniciada la audiencia de adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas. Aquella postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo del deudor, será declarada como adjudicataria del proceso. Salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales, caso en el cual el Banco estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la segunda que presente mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras Oferentes, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., elegirá la primera oferta recibida; sí el empate subsiste, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., adjudicará el contrato de seguro a la Aseguradora Oferente que demuestre haber tenido mayor experiencia en el manejo de los seguros de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) en tiempo y primas.

3.6. NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., rechazará una o varias posturas cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y horas fijadas para el cierre de esta contratación.
- b. Cuando la Aseguradora Oferente no acredite en tiempo los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales en la entrega inicial o en el tiempo que se establezca en caso que requiera subsanarlos.

- c. Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.
- d. Cuando la Aseguradora Oferente no constituya la Garantía de seriedad de oferta en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.
- e. Cuando la persona que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad o la postura, no está facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato y no presente el documento expedido por el órgano social correspondiente que lo habilite.
- f. Cuando la Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables previstas en la Ley.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.
- h. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables Fiscales.
- i. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la licitación, o es inferior al indicado en este pliego.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

3.7. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

En cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus deudores y/o locatarios, una vez hecha la adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de adjudicación elaborada por el Defensor del Consumidor Financiero en su página web www.bancodebogota.com.co y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.8. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO

En el evento que no se presenten posturas o estas no se ajusten al pliego de condiciones, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de licitación e iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAPÍTULO IV
4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En el presente capítulo se mencionan los procedimientos y políticas en materia de esquemas de control, autorizaciones de ingreso o de exclusión, conciliación, facturación, pagos de primas e indicadores de gestión que la Aseguradora seleccionada, se obliga a cumplir una vez le sea adjudicada la presente licitación.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

El grupo asegurado lo constituyen todos los bienes inmuebles susceptibles de asegurarse bajo contrato de seguro, de propiedad de los deudores, dados en garantía hipotecaria a BANCO DE BOGOTÁ S.A. y todos los bienes inmuebles susceptibles de asegurarse bajo contrato de seguro, que sean objeto de contratos de leasing habitacional celebrados por BANCO DE BOGOTÁ S.A.

4.1.1. DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS

En el Anexo 4 – Slip de condiciones seguros Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto), se detallan las condiciones exigidas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. para la contratación de los seguros objeto de esta invitación, que ampare los bienes recibidos por BANCO DE BOGOTÁ S.A. como garantía hipotecaria, así como los bienes propiedad de BANCO DE BOGOTÁ S.A. objeto de operaciones de leasing habitacional.

4.2. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

La vigencia de las pólizas contratadas a través de este proceso de licitación tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, contados a partir de las 00:00 horas del día primero (1) de Diciembre de 2018 hasta las 24 horas del día 30 de Noviembre de 2020. No obstante la Aseguradora podrá emitir las respectivas pólizas con una vigencia anual renovable de manera automática a su vencimiento, por un período igual a un año en las mismas condiciones técnicas, operativas, administrativas estipuladas en esta licitación.

Mientras exista crédito a cargo del deudor, la póliza de seguro de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) deberá estar vigente, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del Banco. Cuando el cliente cancele el crédito otorgado para vivienda o leasing habitacional, el Banco informará a la Aseguradora este hecho para la revocación de la póliza correspondiente a la garantía del crédito.

En el evento en que al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora adjudicataria con la que ha celebrado el contrato de seguros objeto de esta licitación, deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario, tiempo en el cual deberá realizar la respectiva licitación.

4.3. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS

Las pólizas iniciales y sus anexos deberán ser entregados al BANCO DE BOGOTÁ S.A., dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación. De igual manera, dentro del mismo plazo presentará, una certificación de la cobertura que aplica para el grupo asegurado.

En caso de que la compañía Adjudicataria de la presente invitación no cumpla la obligación mencionada dentro del plazo aquí estipulado, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos (formatos PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.2.3 Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica (o de aquellas circulares que la modifiquen o sustituyan). Esta condición también aplicará para las renovaciones y nuevas inclusiones.

4.4. ACEPTACIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DE COBERTURA

La Aseguradora Adjudicataria garantizará la cobertura sin restricción alguna para todos los intereses asegurables objeto de esta licitación, que (i) BANCO DE BOGOTÁ S.A. tenga cubiertos dentro de las pólizas colectivas vigentes hasta la fecha de inicio de vigencia; (ii) se encuentren o sean objeto presente o futuro de un contrato de crédito con garantía hipotecaria o de leasing habitacional de BANCO DE BOGOTÁ S.A.; (iii) durante la vigencia del Contrato Celebrado carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia de la póliza endosada presentada por el cliente o por revocatoria de la misma (la cobertura de la póliza de la Aseguradora Adjudicataria, aplicará desde el momento de su notificación a la Aseguradora Adjudicataria). No se podrán fijar zonas de no asegurabilidad.

4.5. MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Entiéndase por modificaciones, aquellos cambios a la póliza que puedan surgir posteriormente al otorgamiento de la cobertura. Tales como aumentos o disminuciones al valor asegurado, ajustes en los datos del riesgo asegurado, entre otros.

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado.

No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

4.6. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. presenta un esquema de cobro de las primas de seguro de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto), asociadas a las cuotas de capital e intereses, por lo tanto será el Banco el encargado de recaudar las primas correspondientes y en un plazo máximo de 30 días siguientes al mes recaudado, entregará los recursos a la aseguradora, restando el costo del recaudo generado por los tiempos de los funcionarios, programas, y las áreas físicas dedicadas a la colocación de los seguros de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para los créditos de vivienda y Leasing habitacional, de acuerdo con el artículo 2.36.2.2.10. Numeral 4 del decreto 673 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El costo del servicio de recaudo que el Banco cobrará a la aseguradora es de \$ 14.800,00 mensual, por cada una de las primas sobre las que se presten los Servicios de Recaudo.

La tarifa mencionada será pagada por la Aseguradora mediante descuento directo que realizará el Banco de las primas causadas mes a mes.

La tarifa otorgada por la Compañía Aseguradora para este contrato deberá ser igual para los créditos ya contabilizados o de stock, como para los créditos nuevos que se desembolsen en el tiempo de vigencia del contrato.

4.7. COBRO DE LAS PRIMAS Y PAGO DE LA FACTURACIÓN

Las primas se cobrarán mensualmente por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., con corte al último día del mes, aplicando la tasa de prima al valor asegurable de cada garantía, la cual no debe ser modificada en el tiempo. Únicamente se modificará el valor del bien a solicitud del cliente, presentando un avalúo para su actualización.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los primeros quince (15) días calendario, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior y relación de nombres, cédulas y valor asegurado, para que la Compañía Aseguradora realice la respectiva cuenta de cobro.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., realizará el pago de las primas en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del final de cada mes de cobertura. Este pago se

efectuará mediante consignación directa por parte del Banco, en una cuenta corriente o de ahorros que la Aseguradora destine para tal efecto en cualquier sucursal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., previa presentación de la cuenta de cobro. El BANCO DE BOGOTÁ S.A. descontará de las cuentas de cobro mensuales los valores correspondientes a la tarifa por el servicio de recaudos, estipulado en el numeral 4.6 del presente capítulo.

4.7.1. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., descontará del pago de las primas que se realizará a la Aseguradora mensualmente, las devoluciones de las primas por riesgos no asegurables, incluyendo pero no limitado a:

- a) Créditos que por error se les haya generado mayor valor de cobro de prima.
- b) Cuando se ha incluido un bien inmueble a un titular errado.
- c) Cuando se haya generado un cobro de prima en más de una operación, en el evento en que dos o más créditos hipotecarios cuenten con el mismo bien como garantía, o cuando dos o más contratos de leasing habitacional cuentan con el mismo bien objeto de leasing.
- d) Cuando por errores operativos en el sistema se refleja un saldo pendiente, y sobre éste se genera equivocadamente un cobro, a pesar de que el Cliente haya realizado el pago total de la obligación.
- e) En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver al Banco lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado.
- f) Cuando haya sido incluido el riesgo y por cualquier motivo la operación no se llegase a concluir, se procederá a la devolución de las primas cargadas.

De conformidad con el Código de Comercio y demás normatividad vigente, aplicable a la póliza licitada, el Banco solicitará la devolución de primas a que haya lugar, la Aseguradora tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar la devolución de primas al Banco y en caso de no cumplir los plazos fijados la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.

4.8. MODELO OPERATIVO

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a:

1. Entregar, con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha inicio de vigencia, un documento donde se detallen los procesos que la Aseguradora Adjudicataria implementará para la operación con Banco de Bogotá, junto con los flujos que identifiquen las áreas responsables y personas que intervienen en cada uno de ellos.

2. Asignar bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia mínimo dos (2) personas que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia en el sector asegurador, en manejo y administración de seguros; para realizar procesos operativos tales como inclusión en las pólizas, renovaciones, inclusión endosos masivos, revisión de endosos, cancelaciones, cotizaciones masivas, modificaciones, entre otros, con dedicación exclusiva y de tiempo completo para el programa de seguro de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto). Estos funcionarios deberán ejecutar sus labores desde las instalaciones del Banco. La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener el personal necesario para reemplazos de vacaciones y licencias y en general asuientismo de las personas dedicadas a la atención de los procesos de BANCO DE BOGOTÁ S.A.
3. Deberá realizar la revisión y el análisis de las pólizas endosadas de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) que reciba el Banco, dentro de las 6 horas siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta de sus deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.
4. Atención de derechos de petición y tutelas entre otras funciones, en tiempos establecidos por la ley.
5. Elaborar y entregar, con una antelación mínima de veinte (20) días calendario a la fecha de inicio de vigencia, un manual de consulta y asegurabilidad para los funcionarios del Banco de Bogotá, en el cual se establezcan las condiciones, tasas, deducibles, exclusiones, restricciones, criterios de automaticidad y todos los aspectos de la(s) póliza(s) adjudicada(s). El presente manual tiene por propósito brindar soporte a la fuerza comercial del Banco de Bogotá. para el ofrecimiento del seguro al cliente.
6. La Compañía Aseguradora deberá enviar asumiendo el costo de envío, los certificados físicos de inclusión, modificación y cancelación a los deudores o locatarios, así como la información básica del seguro contratado (aseguradora, tomador, asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones y deducibles) y el procedimiento de reclamación para los siniestros parcial o total, a los 3 días hábiles siguientes de la inclusión, modificación o cancelación por correo certificado. Se especificará el medio por el cual el Banco pueda consultar las guías de entrega. Adicionalmente la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar reportes mensuales de gestión de correspondencia, dentro de los 5 primeros días calendario del mes.
7. Para el desarrollo del programa de los seguros objeto de esta invitación, atados a créditos de vivienda y leasing habitacional, se realizarán mensualmente en las instalaciones del Banco en la ciudad de Bogotá, comités de seguimiento con la participación de funcionarios de la Compañía Aseguradora y funcionarios del BANCO

DE BOGOTÁ S.A., con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas y todos los demás temas administrativos como siniestralidad, objeciones y otros.

En estos comités igualmente se elaborarán los acuerdos de niveles de servicios a los que se comprometa la Aseguradora Adjudicataria y el Banco de Bogotá.

4.8.1. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS

La Compañía Aseguradora proponente, deberá presentar el modelo para la administración integral de los siniestros presentados por los deudores asegurados, el cual incluirá los documentos requeridos para recibir una reclamación, tiempos de atención y confirmación de pago, cartas de objeción, atención a consultas de clientes, deudores, oficinas y dependencias del Banco sobre el estado de las reclamaciones.

Para los siniestros presentados en las ciudades donde la Aseguradora Adjudicataria tiene oficina, ésta última deberá garantizar la visita al día hábil siguiente a la fecha de notificación a la Aseguradora Adjudicataria. En caso de siniestros en otras ciudades, la visita debe realizarse máximo tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del siniestro a la Aseguradora Adjudicataria. La Aseguradora Adjudicataria determinará cuáles siniestros ameritan visita.

Los pagos que haga la Compañía deberán transferirse a la cuenta que el Banco de Bogotá informará a la aseguradora adjudicataria, en un tiempo no mayor a los cinco (5) días hábiles, posterior a la formalización del siniestro.

En caso de errores y omisiones por parte del tomador, en el reporte de los deudores y/o valores asegurados entregados a la Aseguradora, estos no serán tenidos en cuenta como causal de objeción.

Los anteriores plazos no aplicarán en eventos catastróficos o masivos. La Aseguradora Adjudicataria deberá presentar un proceso detallado de atención de eventos catastróficos o siniestros masivos.

4.8.2. PÓLIZAS ENDOSADAS

La Aseguradora Adjudicataria acepta ingresar a los deudores que no hayan presentado al Banco de Bogotá, la renovación de su póliza endosada; en ese momento el Banco reportará el ingreso a la compañía Aseguradora Adjudicataria, el cual será automático y en las mismas condiciones de la póliza contratada bajo esta licitación.

4.8.3. INFORMES MENSUALES

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco de Bogotá dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado.

- a. Informe de Siniestralidad; deberá contener el número de siniestro asignado, fecha de presentación del siniestro, fecha del siniestro, amparo afectado y causa, ciudad de ocurrencia, valor del siniestro, nombre del asegurado, cédula o Nit del asegurado, estado del siniestro: (i) pendiente de documentación, (ii) en análisis, (iii) objetado – motivo de objeción, (iv) pagado.
- b. Informe de primas; deberá suministrar relación de las primas mes a mes de la vigencia y en forma acumulada, desde el inicio de la vigencia del contrato, indicando cantidad de asegurados por mes y en acumulado vigencia, valor asegurado al cierre de cada mes y el acumulado en vigencia, y prima mensual causada al cierre de cada mes.
- c. Otros informes; sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar al Banco de Bogotá S.A., los informes que se requieran, relacionados con el contrato de seguros y que sean acordados en las reuniones de seguimiento y estipulados en los acuerdos de servicios.

4.9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA

4.9.1. REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE BOGOTÁ

La aseguradora que resulte adjudicataria, deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, máximo 5 días hábiles después de recibir la carta de adjudicación:

- Anexo 7 – Formulario de inscripción de Proveedores VDP_FOR_001 diligenciado y firmado por el Representante Legal
- Anexo 8 – Modelo de la seguridad de la información para proveedores y contratistas firmado por el representante legal.
- Certificado de constitución y gerencia de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres meses y estar renovada al año 2018.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT) actualizado.
- Referencia bancaria, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- Referencia comercial, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- Copia de los estados financieros de los años 2016 y 2017 debidamente firmados por el contador, representante legal y revisor fiscal.
- Copia de las declaraciones de renta de los dos últimos años fiscales. (2016-2017)

- Lista de los nombres, con número de cédula de los socios y miembros de Junta Directiva con participación mayor al 5% (aplica para S.A.S, LTDA, S.C. y S.A) firmado por el contador y/o revisor fiscal.
- Fotocopia de la resolución de gran contribuyente y/o de auto-retenedor de impuestos de renta (sí aplica).
- Catálogos o carta de presentación de los productos o servicios que ofrecen.

4.9.2. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación, la aseguradora adjudicataria acreditará mediante certificación suscrita por el Representante legal que cuenta y contará durante la ejecución del contrato con Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes. Tales planes deberán incluir aspectos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente.

4.9.3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Aseguradora Adjudicataria, se compromete a usar durante toda la vigencia software seguro, entendiendo por esto, aplicaciones que tengan diseños de seguridad rigurosos que sirvan para evitar que la información confidencial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., sus clientes o usuarios, quede en riesgo de ser copiada, modificada o borrada. El Software utilizado debe estar licenciado con el fin de dar cumplimiento a la Ley 603 del año 2000 "Derechos de Autor", o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

La Aseguradora Adjudicataria garantizará que cuenta con el conocimiento, las herramientas y mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de la información; así mismo, que cuenta con procedimientos y políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los deudores del Banco. La Aseguradora Adjudicataria deberá garantizar que tiene implementados sistemas de control y seguridad para certificar la integridad y el no acceso, por personas no autorizadas o terceros, a la información transmitida o almacenada en los equipos de la misma para la ejecución del contrato celebrado.

La compañía aseguradora se compromete a mantener normas y procedimientos de seguridad informática referidos a: accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña; políticas de conformación de contraseñas y cambio de las mismas; Software antivirus en todos los equipos; cifrado para transmisión de la información de los clientes del Banco; políticas de registros de auditoría y back up.

La Compañía aseguradora deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información, finalizada la vigencia del contrato.

BANCO DE BOGOTÁ S.A. durante la vigencia podrá realizar varias visitas a las instalaciones y/o solicitar acceso a los sistemas de la Aseguradora Adjudicataria para efectuar evaluaciones del cumplimiento del Contrato Celebrado y para validar el modelo de seguridad de la información y los procesos relacionados con los servicios prestados por la aseguradora, para lo cual el Banco le enviará con mínimo un (1) día de antelación, los nombres y números de identificación de los funcionarios que visitarán sus instalaciones. La auditoría podrá estar acompañada por un funcionario de la Aseguradora Adjudicataria. La Aseguradora Adjudicataria analizará y dará respuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciera BANCO DE BOGOTÁ S.A. como resultado de la auditoría.

4.9.4. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su condición de responsable del tratamiento de datos personales.

Las Compañías de Seguros se obligan a mantener indemne de cualquier reclamación, multa sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCO DE BOGOTÁ S.A., por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos (2) años más.

4.9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Ninguna de las partes podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual, de propiedad de la otra parte, sin su expresa autorización previa y por escrito.

Toda información intercambiada en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda; por lo tanto ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin la autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Esta información deberá ser devuelta o destruida por la parte receptora a la terminación del contrato.

4.10. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

La Aseguradora Adjudicataria, no podrá ceder a ningún título ni total ni parcialmente el contrato a otra u otras entidades Aseguradoras. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria respecto de la Aseguradora Adjudicataria, la sociedad sobreviviente conservará todas las obligaciones y estipulaciones consagradas en el Contrato de seguros y sus anexos.

4.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO

El Banco podrá dar por terminado el contrato de seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte del Banco ni haya lugar a pagar a la Aseguradora indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando la Compañía aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los requisitos u obligaciones contractuales, dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación del contrato del seguro.
- b) Si durante la vigencia del contrato de seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera.
- c) Si durante la vigencia del contrato de seguro, el Banco verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los requisitos de Admisibilidad.
- d) Si la Aseguradora Adjudicataria incumple las obligaciones contractuales y si algunos de sus representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegará a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos e incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad Nacional o Extranjera.

En caso de terminación anticipada del contrato de seguro, el Banco podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento e iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora oferente que haya presentado la segunda mejor postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

4.12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. con una diferente aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de cumplimiento que ampare la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de seguro. La póliza tendrá a la compañía Aseguradora adjudicataria como tomadora y el Banco como asegurado y beneficiario, su vencimiento será por dos (2) años y un (1) año más; en caso de prórroga del contrato de seguro igualmente se deberá prorrogar la póliza de cumplimiento en las mismas condiciones y por la vigencia de la prórroga y (1) año más. La negativa de la Aseguradora Adjudicataria a prorrogar la póliza

de cumplimiento dará lugar a hacer efectiva la garantía otorgada bajo la misma, independientemente de las razones por las cuales la Aseguradora Adjudicataria decida no prorrogarla.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato de seguro, será equivalente a Mil millones de pesos (\$1.000.000.000.00). Esta póliza deberá ser entregada al Banco a más tardar el segundo día hábil siguiente a la adjudicación del contrato de seguro.

4.13. CONSIDERACIONES

Los proponentes deberán someterse a todas las leyes Colombianas, en los aspectos laborales, Tributarios, de Industria y Comercio, de Contratación, etc. BANCO DE BOGOTÁ S.A., no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales.

La Aseguradora pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

GLOSARIO

Adenda: Es el documento emitido por el Banco con el cual modifica el pliego de condiciones.

Adjudicación: Etapa del proceso de licitación en la cual el Banco selecciona a la Aseguradora que presente la Postura con el menor precio de prima de seguro para el deudor.

Asegurado: Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro.

Aseguradora: Es la Empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia de valores y seguros.

Aviso de siniestro: Documento o comunicación por el que el asegurado informa a la aseguradora la ocurrencia de determinado hecho, cuyas características guardan relación, en principio, con las circunstancias previstas en la póliza para que proceda la indemnización.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por el Banco para otorgar los seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los requisitos de admisibilidad y que presente su postura en los términos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones.

Beneficiario: La persona Natural o Jurídica prevista en la póliza de seguro que recibe la indemnización o prestación convenida.

Carta de Invitación: Es la comunicación escrita que el Banco remite al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de licitación, para que participen en el mismo.

Cobertura: Responsabilidad asumida por una aseguradora en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

Contrato de seguro: Es el negocio jurídico de seguro celebrado entre el Banco de Bogotá S.A., en su calidad de tomador por cuenta de sus deudores y la Aseguradora Adjudicataria.

Cotización: Documento que puede emanar una compañía de seguros, que contiene alternativas de cobertura y tarifa por los seguros respectivos y que obligan a respetar sus términos y condiciones durante el plazo que en ella se establezca.

Crédito: Es el contrato de préstamo existente o que exista entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y el deudor.

Deducible: Cantidad que se establece en la póliza como cantidad o fracción porcentual que es de cargo del asegurado y no indemnizable por la Aseguradora.

Deudor: Es la persona obligada al pago del crédito adeudado al Banco con quien ha celebrado un contrato de vivienda o leasing habitacional.

Duración del seguro (Vigencia): Es el periodo durante el cual la Aseguradora toma bajo su cargo los riesgos cubiertos por la póliza.

Endoso: Es la póliza de seguro que toma por su propia cuenta un cliente de la Entidad Financiera, para amparar el activo objeto de la obligación con el Banco.

Gastos: Son todos los costes que conlleva la emisión de las pólizas y el funcionamiento de una Aseguradora.

Indemnización: La cantidad de dinero a cargo de la Aseguradora en caso de siniestro, de acuerdo a las condiciones de la póliza.

Infraseguro: Existe cuando el monto asegurado no coincide con el valor del objeto, siendo la cantidad asegurada inferior al valor comercial del inmueble asegurado al momento del siniestro.

Interés asegurable: Es la relación económica entre una persona y un objeto que habilita la contratación de un seguro.

Nivel de endeudamiento: Es la razón existente entre el pasivo total y el activo total de la Aseguradora interesada en presentar postura.

Póliza de seguro: Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre la Aseguradora y el asegurado.

Postura: Es la propuesta económica de la tasa de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los deudores del Banco, presentada por la Aseguradora Oferente.

Prima: Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es del cargo del contratante o asegurado.

Refinanciación: Es un negocio Jurídico de cualquier clase, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas en beneficio del deudor.

Requisitos de Admisibilidad: son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado en el Decreto 673 de 2014 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este pliego de condiciones. EL BANCO DE BOGOTÁ S.A., rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no se acredite su cumplimiento en la fecha definida en el cronograma de actividades y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en esta licitación.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un siniestro. Es la posibilidad de que el Inmueble sufra el siniestro previsto en las condiciones de la póliza.

Seguro: Contrato por el cual la Aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias.

Siniestro: Es el acontecimiento o hecho previsto en el contrato, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar al asegurado.

Supraseguro: Es aquel en que la cantidad asegurada excede del valor comercial del objeto asegurado al momento del siniestro.

Terminación del seguro: Se refiere al hecho que pone fin a la vigencia del contrato de seguro, ya sea por la llegada del plazo de duración pactado, por el no pago de las primas o por la ocurrencia del siniestro.